



**PÓNGASE
EL CASCO**

Comité Ambiental # 10

Octubre 4 de 2018

MINERÍA BIEN HECHA
www.acmineria.com.co

1. Revisión trámites ambientales y construcción de propuesta mejora.

2. Revisión agenda legislativa ambiental prioritaria:

- PL 53 de 2018 C - Cierre y abandono de minas
- PL 56 de 2018 C - Mecanismos para la Gestión de Pasivos ambientales
- PL 38 de 2018 S - Licencia de Exploración

3. Proposiciones y varios:

- Vertimientos



1. Revisión trámites ambientales y construcción de propuesta mejora.



Directiva Presidencial No. 07 de 2018 - Medidas para racionalizar, simplificar y mejorar los trámites ante entidades gubernamentales y el ordenamiento jurídico.

Objeto: Formular políticas públicas, programas y proyectos tendientes a reducir costos en materia regulatoria, así como racionalizar o suprimir trámites que resulten engorrosos o dispendiosos para los ciudadanos, empresarios, comerciantes y organizaciones sociales del país, la Directiva contiene instrucciones en tal sentido, procurando vincular a los ciudadanos en las etapas de preparación y discusión de las medidas o iniciativas por adoptar.

- Convocatoria pública para que en un término máximo de 30 días calendario, contados a partir de la expedición de la Directiva, remitan la relación de
 1. Trámites
 2. Normas que consideren en desuso y
 3. Normas o trámites de alto impacto sobre los que proponen ajustes, supresiones, modificaciones o sugerencias para convertirlos en electrónicos.
- Cumplidos los 30 días calendario, los ministerios y departamentos administrativos dispondrán de 30 días calendario adicionales para:
 1. Consolidar, clasificar, organizar y estudiar los comentarios, las observaciones y las peticiones formuladas por los interesados y asistentes de su sector.
 2. Publicar en el sitio web de cada entidad las respuestas a cada uno de estos
 3. Presentar un informe a los comités sectoriales para la revisión y el examen de su contenido.
- Cada comité sectorial dispondrá de treinta (30) días calendario para que, de requerirse, proponga mejoras, especialmente a las medidas de regulación y desregulación, y establezca si los mecanismos propuestos por las entidades para reducir costos regulatorios y racionalizar o simplificar el ordenamiento jurídico se ajustan a las exigencias del sector respectivo y recomienden las medidas para que los ciudadanos efectivamente resuelvan sus necesidades y urgencias.

Trámite	Ajustes	Supresión	Modificación
Permiso explotación aguas subterráneas			
Concesión aguas superficiales			
Concesión aguas subterráneas			
Aprovechamiento forestal (único, persistente, doméstico)			
Vertimientos			
Emisiones atmosféricas			
Ocupación de cauces			
Permiso de tala y poda de arboles			
Investigación científica			
Tenencia y reubicación de fauna silvestre			
Desechos y residuos peligrosos			
Levantamiento de veda			
Sustracción temporal o definitiva de área de reserva forestal			
DMI			

2. Revisión agenda legislativa ambiental prioritaria:

- PL 53 de 2018 C - Cierre y abandono de minas
- PL 56 de 2018 C - Mecanismos para la Gestión de Pasivos ambientales
- PL 38 de 2018 S - Licencia de Exploración



PL 53 de 2018 C - Cierre y abandono de minas (15 artículos)

Objeto: establecer las condiciones ambientales, técnicas, financieras y sociales que deben ser tenidas en cuenta al momento de realizar el cierre y abandono de una exploración o explotación minera.

- Aplica a todas las [actividades de exploración y explotación minera](#), en cualquiera de sus etapas.
- Incluye definiciones de: Instrumentos técnicos mineros y ambientales, Plan de Cierre y Abandono, Plan de desmantelamiento y abandono, Estabilidad física, Estabilidad química, Cierre progresivo, Cierre Final, Post cierre.
- Da [plazo 12 meses](#) a MME y MADS, [para expedir términos de referencia y guías](#) que incluyan aspectos técnicos, sociales, ambientales y financieros tanto para Plan de cierre y abandono como para Plan de desmantelamiento y abandono.
- Define al [MME como autoridad competente](#) para aprobar y fiscalizar el Plan de Cierre y Abandono de Minas, que será parte del PTO.
- Este deberá en cualquier caso consultar lo establecido en los [planes de ordenamiento territorial; y demás instrumentos de planificación y ambiental del territorio](#).
- Modalidad de [Garantías](#):
 1. Fiducia mercantil en garantía
 2. Garantía bancaria a primer requerimiento
 3. Endoso en garantía de títulos valores
 4. Depósito de dinero en garantía.
- Deberán constituirse a través de [personas jurídicas legalmente constituidas y autorizadas](#) por las Superintendencias de Sociedades y Financiera.
- Deberá [presentarse dentro de los 10 días siguientes a la aprobación del instrumento ambiental](#) y se mantendrá vigente hasta la fecha en que finalicen las labores establecidas en el Plan de Cierre y Abandono de Minas.
- Cálculo de la garantía, se calculará [con base en las inversiones proyectadas y actualizadas](#) para períodos de 5 años [más un 20%](#) para imprevistos o impactos no contemplados.

PL 56 de 2018 C - Mecanismos para la Gestión de Pasivos ambientales (14 artículos)

Objeto: Establecer los mecanismos para la atención de pasivos ambientales en Colombia.

- Define y clasifica los pasivos en: **Configurados, Contingentes y Huérfanos**
- Crea la **Comisión Intersectorial para la Gestión de Pasivos Ambientales**, que se encargará de coordinar y orientar la gestión de los pasivos ambientales. (7 ministros + DNP)
- Establece **funciones** para los **Municipios, Departamentos, Autoridades Ambientales, y Comisión Intersectorial**.
- Crea el **Registro Nacional de Pasivos Ambientales** como un instrumento de manejo de la información sobre identificación, ubicación, caracterización y estado de gestión de los pasivos ambientales en el territorio nacional. Da plazo de 6 meses al MADS para estructurarlo.
- Ordena al MADS que en 1 año **adopte los instrumentos técnicos** necesarios para la adecuada gestión de los pasivos ambientales,.
- Establece como **fuentes de financiación** para la gestión de Pasivos Ambientales:
 1. Fondo de Pasivos Ambientales en el **Sistema Nacional de Regalías** (Por crear)
 2. Subcuenta de Pasivos Ambientales en el **Fondo Nacional Ambiental** (Por adicionar)
- Establece la figura de **Fondos de Cierre y Abandono** para proyectos, obras o actividades potencialmente generadoras de pasivos ambientales
- Identificación y gestión de pasivos ambientales es obligatoria y una vez conocido el pasivo ambiental, deberá **proceder a individualizar e identificar al presunto generador** del mismo y a iniciar las acciones necesarias para su atención y reparación, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009.
- Si no se identifica el responsable o este no puede asumirlo se llevará a la comisión para que **se declare huérfano**.
- **Los proyectos de desarrollo que generen pasivos ambientales de alto impacto y a perpetuidad, con costos excesivos para el Estado o la sociedad, no serán licenciados.**

PL 38 de 2018 S - Licencia de Exploración (3 artículos)

Objeto: Retomar una disposición existente en la ley 99 de 1993 y el decreto 1753 de 1994, esto es la licencia ambiental para la etapa de exploración minera que desapareció del ordenamiento jurídico colombiano con la Ley 685 de 2001 y con el Decreto 1728 de 2002

- La **OCDE** incluyó la necesidad de “exigir licencias ambientales para la exploración minera” entre las 45 recomendaciones que hizo a Colombia en materia ambiental (OCDE, 2014).
- Hay gran diferencia entre **la licencia ambiental y la guía minero-ambiental**.
- Las licencias ambientales son **autorizaciones** que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad según la cual se debe cumplir una serie de requisitos y la Guía es una **herramienta de consulta y orientación** conceptual y metodológica (según ANM)
- Establece la obligación de **Licencia ambiental para exploración** de proyectos **de Gran minería**.
- Solamente para contratos que se suscriban a partir de la expedición de la Ley.
- Ordena al MADS que en 6 meses **reglamente el proceso de otorgamiento de licencia** necesario.
- Establece que en el estudio de impacto ambiental para la exploración minera se deberá incluir la información sobre la localización del proyecto, la descripción de las actividades para cuya ejecución se solicita la licencia y la evaluación de los impactos que puedan producirse.

3. Proposiciones y varios: - Vertimientos





PBX: [57-1] 4660214
Carrera 7 # 71-21 • Torre B • Oficina 404
Bogotá D.C. • Colombia

   / acmineriacol • www.acmineria.com.co